



Kit de Ratificación

Armenia

¿Por qué es importante que Armenia ratifique el Protocolo de las Naciones Unidas para la abolición de la pena de muerte?

Armenia es un país **abolicionista para todos los delitos** y **nunca ha llevado a cabo ninguna ejecución**.

La ratificación del **Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP)** es de extrema importancia, tanto a nivel nacional como a nivel local ya que es el único tratado de alcance universal que tiene como objetivo la abolición de la pena de muerte.

Ratificar este Protocolo tiene un valor simbólico muy fuerte: refleja la tendencia universal hacia la abolición de la pena de capital, la cual es considerada como un trato cruel inhumano o degradante. **Es imprescindible que los países abolicionistas en el mundo ratifiquen sean parte en el presente Protocolo.**

En su calidad de Estado miembro del **Consejo de Europa**, ha ratificado el **Protocolo 6** y firmado el **Protocolo 13** del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales.

Antes de la firma por parte de Kazajistán del Protocolo en septiembre 2020, Armenia era el único país que había firmado el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) **sin llegar a ratificarlo.**

¿Cuáles son los compromisos internacionales ya adoptados por Armenia para la ratificación del Protocolo?

Armenia expresó su compromiso contra la pena de muerte apadrinando y votando a favor de las **ocho resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas por una moratoria en el uso de la pena de muerte en 2007, 2008, 2010, 2012, 2014, 2016, 2018 y 2020.**

Armenia participó en el **Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos** en 2020 y aceptó las recomendaciones para la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles and Políticos, destinado a abolir la pena de muerte. El Consejo de Derechos Humanos, **cuyo Armenia este actualmente miembro**, felicitaría inevitablemente a Armenia si el Protocolo fuera ratificado.

¿Cuál es el procedimiento a seguir en la legislación nacional?

Según el Artículo 7.2 del Protocolo, “está sujeto a ratificación por cualquier Estado que haya ratificado el Pacto o se haya adherido a él”. **Armenia se unió al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en 1993 y luego firmó el Protocolo en 2019**, por lo que es competente para ratificarlo.

Entre las obligaciones que incumben a Armenia tras la ratificación del Protocolo figuran la **prohibición de las ejecuciones** y el **retiro de la pena de muerte del derecho penal interno**. Estas dos obligaciones **ya han sido cumplidas** por Armenia. Por lo tanto, ahora puede ratificar **sin reservas** el Protocolo.

La Asamblea Nacional es competente para ratificar los tratados internacionales relativos a los derechos humanos (Artículo 116.1(1) de la Constitución). Sin embargo, el Tribunal Constitucional puede decidir, antes de la ratificación, sobre la conformidad del tratado con la Constitución (Artículo 168.3 de la Constitución).

El instrumento de ratificación debe entonces ser depositado ante el Secretario General de las Naciones Unidas (Artículo 7.2 del Protocolo).

¿Cuáles con los obstáculos jurídicos para la ratificación?

No hay **ningún obstáculo** jurídico ya que la pena de muerte ha sido abolida en la Constitución (Artículo 24.3 de la Constitución).

Instamos a Armenia a ratificar el presente Protocolo.

¿Cómo poner en marcha la ratificación del Protocolo?

El Protocolo entrará en vigor una vez transcurridos tres meses a partir de la fecha en que el Estado haya depositado sus instrumentos de ratificación ante el Secretario General de las Naciones Unidas (Artículo 8.2 del Protocolo).

Según el Artículo 3 del Protocolo, Armenia deberá incluir en los informes que presente al Comité de Derechos Humanos, información sobre las medidas que han adoptado para poner en vigor el presente Protocolo.

La Coalición Mundial contra la Pena de Muerte también alienta a Armenia a que ratifique el **Protocolo 13 del Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales, relativo a la abolición de la pena de muerte en todas las circunstancias**.

Para mayor información, contactar la Coalición Mundial contra la Pena de Muerte y consultar la página en Internet: <http://www.worldcoalition.org/es/protocol>